Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Precio de los anuncios — Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicacion diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año 10.º Mahon, miércoles, 19 Febrero de 1890. N.º 2.588

SECCION POLÍTICA

No es de extrañar

Sorprenderá á muchos que en las sesiones de la Asamblea republicana que se celebra en Madrid no reinen la armonía y el espíritu de concordia que serian de esperar tratándose de representantes de un mismo partido. Pero la sorpresa desaparecerá cuando se tenga en cuenta que esa Asamblea no es la representacion de un partido, sino de diversos elementos políticos, opuestos entre sí por razon de sus principios, aunque en general acordes en punto á procedimientos.

Hay allí una mayoría, claramente dibujada, que tiene por lazo de union un procedimiento: el revolucionario. Fuera de ese lazo de union ningun otro existe, puesto que las contadas formas jurídicas, por todos aceptadas, que tambien unen á la generalidad de los congregados, son garantías para varios partidos, y por lo tanto no constituyen las notas características de un partido determinado.

Se trata, en una palabra, de una coalicion revolucionaria. Con esto queda explicada la escasa concordia que reina en la Asamblea, cuyas deliberaciones, despues de todo, van resultando superiores á las bonitas deliberaciones de que nos ha dado ejemplo el actual Congreso de diputados al amotinarse contra el señor Martos, su presidente.

Hay que tener en cuenta, además, un hecho capital, que explica satisfactoriamente esa falta de inteligencia mútua: no hay disciplina política ni en los comicios, ni en las reuniones públicas, ni en el parlamento sin grandes partidos, sólidamente organizados y arraigados en la opinion pública. Donde no hay verdaderos partidos surge inevitablemente la anarquía.

Ahora bien; el federalismo representado en la Asamblea no es el partido federal, puesto que su jefe, el Sr. Pí, y gran número de sus fieles están fuera y contra la Asamblea. El republicanismo progresista allí representado no es aquel poderoso partido democrático-progresista, flor de un dia, que las deserciones y las intransigencias mataron. No hay, pues, en la Asamblea representaciones exactas de grandes y verdaderos partidos. Y ahí está otra de las causas de la falta de disciplina, que á nadie debe extrañar.

Pero en cambio es esa Asamblea ocasion, que no sabemos si será aprovechada, para echar los cimientos de un grande y serio partido republicano de gobierno, que recogiendo las aspiraciones más generales y claramente manifestadas por la nacion en estas circunstancias, tanto en el órden internacional como en la esfera política, económica, militar y administrativa, se apreste en un momento dado, á subvenir á la necesidad de una sustitucion de las actuales instituciones y del régimen imperante.

La nacion no dará un salto en un vacío; pero el pueblo y el ejército se atreverán á darlo si saben de antemano en qué brazos han de caer...

(El Mercantil Valenciano.)

SECCION DE NOTICIAS

La redencion á metálico

Por excitaciones de la opinion de la prensa y de los Cuerpos Colegisladores, ha publicado el señor ministro de la Guerra la siguiente real órden:

«En virtud de acuerdo de los Cuerpos Colegisladores, en que se significa al Gobierno de S. M. que no habiendo daño para los intereses públicos verian con gusto se concediese á los mozos del actual reemplazo una prórroga para redimirse á metálico;

El rey (q. D. g.), y en su nombre la reina Regente del Reino, ha tenido á bien prorrogar hasta el 31 de Marzo próximo inclusive, anterior al que se señalará para la concentracion y destino á cuerpo de los reclutas, el plazo que para redimirse á metálico concede la ley, y espira el dia 15 del actual.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1890.—*Bermudez Reina.*

El proceder del señor ministro de la Guerra es plausible, pero será casi inútil si antes del vencimiento del nuevo plazo señalado para la redencion, no se fija el número de mozos que han de ingresar en filas.

Porque lo que á las familias retrae para redimir á los mozos es saber si les corresponde ó no ir al servicio activo, y eso lo ignorarán mientras no se diga por el reparto del contingente, hasta que número llegará en cada zona el llamamiento para ingresar en los respectivos cuerpos.

La fortuna de Montpensier

Un diario francés publica algunos datos acerca de la fortuna que debe haber dejado el Sr. Duque de Montpensier.

Segun el periódico á que aludimos, el cual dice haber adquirido sus noticias de un amigo íntimo de la familia de Orleans el Duque de Montpensier recibió como todos sus hermanos, de la herencia de Luis Felipe y de la reina Amalia, 300 mil francos de renta. La restitucion de bienes vacantes de su familia le proporcionó 200.000 francos más de renta. Las propiedades de Bolonia le producirian anualmente otros 200.000 ó 300.000 francos.

Si bien el Duque de Montpensier administraba cuidadosamente sus bienes, no por eso habia dejado de sufrir algunas pérdidas, que unidas á los gastos que ocasionó su candidatura al trono de España, debieron disminuir algun tanto su capital.

En conclusion, supone *Le Matin*, que es el periódico á que nos referimos, que el difunto Duque poseía de 700.000 á 800.000 pesetas de renta: ó sea una fortuna de veintitantos millones.

El diario transpirenáico opina que los rumores que elevaban á 100 millones esa cifra, estaban basados en el error de confundir con el capital del Duque de Montpensier el de su viuda, la infanta Luisa Fernanda, que segun parece se eleva á cerca de 80 millones.

Ignoramos el grado de certeza de estos datos, que solo reproducimos á título de curiosidad.

El cardenal Pecci

El cardenal Pecci, que acaba de morir en Roma, tenía dos años más que su hermano el pontífice reinante Leon XIII.

Habia nacido el cardenal Pecci en Carpinetto el 13 de Diciembre de 1807. En su juventud ingresó en la Compañía de Jesús; pero su delicada salud le obligó á salir de la órden.

Dedicóse despues á la enseñanza de la filosofía en el colegio de la Sapiencia, y allí adquirió fama de eminente tomista explicando las *Sumas* del Angel de las escuelas.

Un año despues de la eleccion de Leon XIII, recibió su hermano la púrpura cardenalicia con asentimiento unánime del Sacro Colegio.

La modestia del cardenal Pecci era tanta que S. S. le había señalado habitacion, en el Vaticano y le hacía comer á su mesa; no pudo acostumbrarse á estos honores, y rogó á su hermano que le permitiera intalarse en el palacio Barberini, donde ocupaba las habitaciones en que habia vivido el cardenal de Luca.

El cardenal Pecci era objeto de general veneracion por su sabiduría y sus virtudes.

Dícese que el Sumo Pontífice, cuyo dolor por la muerte de su hermano es muy profundo, hará elevar un magnífico mausoleo al difunto cardenal Pecci en la iglesia de Santa Agueda.

La Compañía Trasatlántica en 1889

Es muy curiosa la estadística referente á los servicios marítimos prestados durante el año último por esta importante empresa en las diversas líneas postales de navegacion que el Gobierno, con el voto de las Cortes, la ha conferido.

De ella resulta que durante el año último de 1889, en el servicio de la línea de las Antillas, y supuesto el aumento de velocidad á que últimamente obligó á la Compañía el contrato celebrado con el Gobierno, velocidad que exige desde Octubre de 1888 una navegacion de quince dias para cada viaje á las isla de Cuba, los buques trasatlánticos han realizado en las expediciones de ida, doce viajes en trece dias y tres en doce. Además el «Alfonso XIII» hizo una notable travesía desde la Península al puerto de la Habana en solo *once* dias de navegacion.

En las expediciones de regreso hay igualmente travesias dignas de mencionarse entre ellas, nueve viajes efectuados en doce dias, seis en once y uno, que tambien hizo el «Alfonso XIII,» en solo diez dias y horas desde la Habana á la Península.

Con mayores ventajas, si cabe, ha realizado la Trasatlántica los viajes del servicio postal á Filipinas. Las 26 travesías que componen los 13 viajes que el contrato exige anualmente para esta línea, han sido recorridas con grandes velocidades, que superan en mucho á la de 10,15 millas por hora que aquel marca para las expediciones al Archipiélago, ó sea de treinta y dos dias y medio de duracion para cada viaje. En efecto, nuestros correos á Filipinas han hecho en 1889, cinco expediciones en veintinueve dias; siete en veintiocho, otras tantas en veintisiete dias, cuatro en veintiseis; los vapores «Isla de Panay» y «San Ignacio de Loyola» alcanzaron cada uno de ellos en su viaje una rápida navegacion que duró veinticinco dias entre Manila y Barcelona, ganando siete dias en cada expedicion á los marcados en el itenerario oficial.

La línea postal á Buenos-Aires ha sido servida con análogas ventajas de rapidez. Conocido es el entusiasmo que en los puertos del Río de la Plata han producido nuestros buques trasatlánticos; hasta tal punto, que el Gobierno de aquella República ha consignado en sus presupuestos una cantidad alzada para subvencionar á la Compañía española, por el prestigio que su nombre le ofrece y por los servicios que sus buques prestan al Comercio del Plata con las expediciones periódicas que á sus puertos dirije; distincion que no ha alcanzado en ese país ninguna Compañía de navegacion extranjera.

Para las doce travesías que el contrato fija á la Trasatlántica en el servicio postal á Buenos-Aires, señala el itinerario oficial una navegacion de veintiun dias; pero nuestros correos marítimos, en las expediciones de esta línea efectuadas en 1889, han tardado el que más diez y nueve dias en su viaje, y los restantes, dos en diez y ocho dias, seis en diez y siete y dos en diez y seis; el «Alfonso XII» hizo una travesía en sólo quince dias y horas, superando en seis dias á los marcados en el itinerario oficial.

El total de expediciones realizadas por los buques de la Trasatlántica en 1889 en los diversos servicios marítimos postales que le están confiados, los ha llevado á término con la importantísima ventaja de *doscientos diez y siete dias* menos de los fijados en los itinerarios aprobados por el Gobierno.

El linguógrafo

Edisson, el incansable inventor, acaba de terminar el *linguógrafo*, aparato parlante por aplicacion del vapor y que él propone adicionar á las máquinas de ferrocarril, para que éstas, con voz de trueno, eviten los choques avisando á los trenes que vengan en sentido contrario, y para que la locomotora vaya advirtiendo á los viajeros por dónde van, á que estacion llegan y otros detalles del viaje.

Gracias, pues, al *linguógrafo*, la locomotora dirá en inglés, en francés, en aleman, en español, etc., segun la línea á que pertenezca, lo que hasta ahora anunciaba silbando.

El *linguógrafo* se compone de un cierto número de tubos, de varios hilos de bronce y de un teclado. En el interior tiene una caja, donde irán depositados los *fonógramas* en el orden en que han de ser utilizados por el maquinista.

En el exterior del aparato se ve una especie de trompeta por la cual pasa el vapor mientras el maquinista recorre el teclado.

Sí, por ejemplo, el tren se acerca á un túnel, el maquinista hará jugar el fonograma *túnel*.

A la entrada de las estaciones, la máquina anunciará con voz de Jupiter Tonante á donde llega; y en el camino, cuando un peligro cualquiera ó una irregularidad amenace, la locomotora advertirá á los pasajeros lo que deben hacer.

Con este aparato, los trenes expresos anunciarán los nombres de las estaciones por donde pasen sin detenerse, y cuando dos trenes se encuentren podrán saludarse como buenos amigos.

Edisson tiene ya las patentes de este nuevo invento.

Un ingeniero y propietario de una línea americana va á hacer en breve los primeros experimentos.

MAHON

Recordamos de nuevo á los señores designados por la suerte para formar el Tribunal del Jurado durante el actual cuatrimestre, que el viernes próximo, 21 del corriente, á las diez de la mañana, deben presentarse en el salon del Juzgado de primera instancia de este partido. Los que no lo hicieren sin causa legítima incurrirán en una multa de 50 á 500 pesetas, que los Jueces de derecho acordarán, de plano y sin más recurso que el de súplica ante los mismos.

En el «Northumberland»

De tres á seis de la tarde de ayer, duró el baile dado á bordo de la fragata «Northumberland» por los Sres. Vice y Contra-almirante, Jefes y Oficiales de la Escuadra inglesa llamada del Canal, fondeada en este puerto, con el que han correspondido galantemente al que fueron invitados por los mahoneses en el Teatro principal.

Este regocijo fué motivo suficiente para que la Punta de Calafiguera se viese visitada por muchos curiosos y por bastantes carruajes que conducian á los invitados á la fiesta.

Desde este sitio eran trasladados á bordo por gran número de faluas de la Escuadra, apostadas al efecto en aquellas inmediaciones.

El «Northumberland» que es de colosales dimensiones y sin duda de los mayores que surcan los mares, ofrecia vastísimo salon en su cubierta, con mucho gusto adornada, para que las señoras y señoritas que rinden culto á Terpsícore, se entregaran á las expansiones higiénicas del baile.

Jefes, oficiales y guardias marinas rivalizaron en fina galantería, al hacer los honores, ya acompañando en el baile al bello sexo, ya recorriendo las dependencias del buque y mas frecuentemente visitando en el puente el espléndido buffet al efecto preparado, en donde era profusa la abundancia de dulces esquisitos, finas pastas vinos escelentes, café, té, etcétera, etc.

La nutrida banda de música, transformada en orquesta, hendia los aires con preciosos bailables; hásta que aproximándose la hora de las seis, con puntualidad verdaderamente inglesa, tocó las marchas reales española y británica; siendo esta la señal de haberse terminado una fiesta que discurrió como rápido vuelo, tal fué de amena y tanto supieron los ingleses hacer gratas á los muchísimos concurrentes las horas pasadas á bordo de la formidable máquina de guerra.

Entre la numerosa concurrencia, vimos á los señores General Gobernador militar, Alcalde, Comandante de Marina, comisiones numerosas de todos los cuerpos de la guarnicion y de la Marina.

Los concurrentes salieron muy complacidos de la fiesta.

A lemas de la cuestacion de las *setenta y cinco* pesetas, llevada á cabo por algunos socios del casino *Circo Industrial*, en la mascarada del domingo por la tarde, á favor de los pobres que socorre la *Asociacion de Beneficencia Domiciliaria del término municipal de Mahon*, otra comparsa recorrió tambien nuestras calles, para aportar algun óbolo á dicha *Asociacion*. Ayer por la tarde, algunos socios del casino *El Isleño*, como ya dijimos, formaron una nutrida comparsa, con música y buen número de carruajes, entre los que figuraban bastantes *carretons*: recorriendo las principales calles de la ciudad, contribuyeron á sostener la animacion del Carnaval, que este año ha sido favorecido con un tiempo primaveral. Se recojió para la *Beneficencia Domiciliaria* la cantidad de .. ptas.

El lúnes, por la tarde, salió una estudiantina, con música, recibiendo limosnas para la *Beneficencia*.

Ayer, por la tarde, la música de la *Casa de Misericordia* recorrió nuestras calles, recaudando *noventa y dos* pesetas.

Anoche gran número de sócios del *Circo Industrial* tomaron parte en el fúnebre cortejo de su ídolo *D. Dengue Sicarismundi XVI*. De regreso la comitiva en el casino, fué paseado por la sala de espectáculos, en donde se leyó despues el testamento del difunto. Como entre las mandas, imponia este la obligacion de recojer una limosna entre los concurrentes, para auxiliar á alguna familia verdaderamente necesitada, dos bellas señoritas, acompañadas de individuos de la Junta Directiva, recibieron limosnas de los que estaban allí presentes, reuniendo *cuarenta y cuatro* pesetas.

Los *menestrales* mahoneses han llenado, pues, como siempre, un deber humanitario: enmedio de sus espansiones recreativas, no han olvidado á los que gimen sumidos en la penuria. El Mahon *democrático*, la clase media, ha prestado su ayuda y su aliento consolador al Mahon *de los necesitados*.

Extraordinaria animacion reinó en la tarde de ayer en esta ciudad. Además de una multitud de máscaras que invadian las calles, viéronse estas favorecidas con una cabagalta del Casino El Isleño que pedia limosna para los establecimientos benéficos, y tres estudiantinas con sus correspondientes bandas de música, compuesta una de estas de jóvenes asilados en la Casa de Misericordia.

La funcion dada anoche en nuestro Teatro principal á beneficio del barítono Sr. Zanon estuvo en extremo concurrida, alcanzando así el beneficiado como los demás artistas un verdadero éxito con la ejecucion de la bella ópera «Un ballo in maschera.»

Gracias á la galantería del Sr. Vice Almirante de la Escuadra inglesa, tuvimos el gusto de oir la música de dicha escuadra dirigida por el reputado Mtro. Fred M. Stay Nome, que tocó en un entreacto con notable precision y maestría una hermosa fantasía sobre motivos de la ópera «Faust», y á escitacion de nutridos aplausos, otra de aires españoles.

En los bailes de máscaras que se celebraron anoche en los Casinos de esta ciudad Consey, Isleño, Circo Industrial, y Recreo; la concurrencia fué como todos los años, considerable.

A un caballero vecino de Ciudadela, que se le extravió un reloj de oro en la noche de ayer por las calles de esta ciudad y lo puso en conocimiento del Cabo de serenos, tuvo el gusto, al poco rato, de verse de nuevo en posesion de dicho objeto.

Los serenos que lo hallaron, debido á sus activas diligencias, son José Prieto y Luis Gonzaga, á quienes felicitamos por su celo y actividad.

Hemos recibido el número del 31 de enero de «Los Libros»; Boletin de la Sociedad Bibliográfica de las Baleares, que dirije nuestro amigo D. Luis Bauzá y Feliu, comandante retirado.

Creemos oportuno recordar á los mozos del actual Reemplazo que alegaron exencion del servicio militar en el acto de la declaracion de soldados, y no han presentado aun á la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud y demas documentos necesarios, la responsabilidad en que incurrirán si no cumplen inmediatamente dichos requisitos.

Segun los antecedentes que nos hemos procurado, están en descubierto de esta presentacion, los siguientes:

Antonio Gomila Bagur.—Aldea S. Clemente.

Alberto Seguí Olives.—Rafalet petit.

Luis Tutzó Fuster.—Alayor 29.

El vapor «Nuevo Mahonés» ha suspendido su salida para Palma á causa de la gruesa mar y viento duro del S. E. que reina desde hace tres dias en estas islas y que se ha generalizado segun noticias en el continente.

Si el tiempo abonanza efectuará su salida mañana por la tarde á las cuatro, en vez de las cinco, hora de itinerario.

Mañana inaugurará sus sesiones la Sala de lo Criminal de la Excma. Audiencia, siendo la primera causa que ha de verse en juicio oral la que se sigue contra uno de estos vecinos por amenazas á un agente de la Autoridad.

Por falta de número de Concejales no celebró ayer el Ayuntamiento su sesion ordinaria, habiéndose pasado segunda convocatoria para que tenga lugar el dia de mañana.

Mañana jueves dia 20 se cierra el despacho de billetes para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el viernes próximo dia 21 actual.

Premio mayor: 80.000 pesetas.

Precio del billete entero: 30 id.

Id. de la fraccion ó décimo: 3 id.

Hemos recibido los cuadernos 21, 22 y 23 de «La Torre de Nesle», novela histórica de los tiempos de la reina Margarita de Borgoña, por G. le Faure y Pedro Delcourt, ilustraciones de José Roy, y version española de D. Ildefonso Bermejo.

Recomendamos nuevamente á nuestros suscritores tan interesante novela.

La comparsa que se llevó á efecto en el vecino pueblo de San Luis recaudó para los pobres del mismo la cantidad de 22 pesetas que fueron entregadas al Alcalde de barrio para ser repartidas entre los mas necesitados.

Segun se nos asegura la enfermedad del trancazo ha vuelto á recrudecer en los pueblos del interior de la isla, revistiendo sin embargo un carácter benigno.

Llamado por el Sr. Ministro de la Gobernacion para asuntos del servicio, se halla en Madrid, hace ya algunos dias, nuestro particular amigo el Delegado de Vigilancia del Gobierno de S. M. en esta isla Sr. Figarola.

El dia 31 de Marzo próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza una subasta para contratar el suministro de carne para durante un año en el Hospital Militar.

Por el correo de ayer recibió el habilitado de los profesores de primera enseñanza fondos para abonar las mensualidades vencidas á los Maestros de Ciudadela y parte de Mercadal.

La escuadra inglesa ha tomado hoy los siguientes víveres:

Carne: 3.090 libras inglesas.

Pan: 5.000 id. id.

Verdura 1.050 id. id.

Conforme ofrecimos ayer, publicamos á continuacion aquellos artículos de la Ley del Jurado que consideramos más necesarios para que los señores designados para constituir dicho Tribunal puedan formar concepto de sus derechos y deberes y de la altísima mision que están llamados á desempeñar:

Art. 52. La apertura de las sesiones no se suspenderá por la falta de alguno de los designados, con tal que concurran á lo menos 28, entre jurados y supernumerarios.

Cuando no se reuna este número, se suspenderá la apertura de las sesiones por el tiempo absolutamente preciso para completar aquél con otras personas que ante los Jueces de derecho se sortearán de la lista correspondiente al partido á que pertenezca la poblacion, verificándose el sorteo, ya por la lista de los cabezas de familia, ya por la de las capacidades, según pertenecieren á una ú otra los que falten.

Los Jueces de derecho acordarán, al mismo tiempo, de plano y sin mas recurso que el de súplica ante los mismos, la imposicion de una multa de 50 á 500 pesetas a los que hubiesen dejado de concurrir sin causa legítima.

Cuando la causa legítima de no asistir á la apertura de las sesiones hubiese sobrevenido despues de verificada la citacion, se justificará en la forma determinada por el mismo art. 51, y lo mas tarde en el momento de la apertura del juicio.

Aunque estén presentes 28 ó más jurados, los supernumerarios quedarán incorporados á la lista mientras no se complete el número de 36. Los que, según el orden del sorteo, no cupieren en este número, quedarán en libertad de retirarse desde el comienzo de las sesiones á que se refiere el artículo siguiente.

Art. 53. En el día del señalamiento para la reunion del Jurado se constituirán los Jueces de derecho con los jurados y supernumerarios que se hubiesen presentado, y si el número fuese suficiente, con arreglo á la presente ley, el Presidente abrirá la sesion y se procederá á constituir el Tribunal que ha de ver y sentenciar el primer proceso.

Art. 54. Seguidamente mandará leer los capítulos 1.° y 2.° del tít. 1.° de esta ley y el auto dictado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44, dentro de la causa para cuyo juicio se ha de sortear el Jurado.

Despues se leerá la lista de los jurados presentes, menos los que de oficio hubiese excluido la Seccion, en virtud del parte mencionado en el artículo 34, llamándoles uno á uno é interrogándoles si están comprendidos en alguno de los casos expresados en los artículos 10, 11 y 12 de esta ley.

Art. 55. Acto seguido el Presidente depositara en una urna tantas papeletas cuantos fuesen los jurados y supernumerarios presentes y admitidos, leyéndolas en alta voz, las que habrán de contener el nombre y apellido de cada jurado, y en seguida procederá al sorteo de los 12, más los dos suplentes que con los Jueces de derecho han de formar el Tribunal para la causa cuyo juicio se vaya á celebrar inmediatamente.

Art. 56. El Presidente irá sacando una á una las papeletas de la urna, leyendo en alta voz los nombres que contuvieren, y no pasará á sacar otra hasta que el procesado ó los procesados de una parte, y de otra parte el Fiscal y los acusadores particulares, manifiesten si aceptan ó recusan como jurado al designado por la suerte, y así sucesivamente hasta que haya 14 jurados no recusados por nadie, contando al efecto aquellos cuyos nombres no hayan salido de la urna.

Los dos últimos, cuyos nombres salgan de ésta, serán los que funcionen como suplentes.

Siendo varios los procesados ó los acusadores, y no poniéndose de acuerdo para que uno solo lleve en la recusacion la voz del grupo, turnarán los no convenidos en el uso del derecho por el orden que señalará el Presidente, sin ulterior recurso.

Los actores civiles y los responsables civilmente no intervendrán en esta recusacion.

Art. 57. En el momento en que haya 12 jurados no recusados, más los dos su-

plentes, ó los precisos para formar el mismo número con los de las últimas papeletas que quedasen en la urna, el Presidente declarará terminado el sorteo y ordenará que se proceda á recibir el juramento.

Art. 58. Puestos de pié los 14 jurados, el Presidente pronunciará las siguientes frases: «¿Juráis por Dios desempeñar bien y fielmente vuestro car»go, examinando con rectitud los hechos »en que se funda la acusacion contra N. »N., apreciando sin odio ni afecto las »pruebas que se os dieren y resolviendo »con imparcialidad si son ó no responsa»bles de los hechos que se les imputan?»

Los jurados, acercándose de dos en dos á la mesa del Presidente, sobre la que estará colocado un Crucifijo, y delante de él abiertos los Evangelios, se arrodillarán, y despues de poner sobre éstos la mano derecha, contestarán en alta y clara voz: *Lo juro*.

Si alguno de los jurados manifestase que por razon de sus creencias no podía prestar el juramento con las solemnidades del párrafo anterior, se colocará de pié delante del Presidente, y responderá asímismo con alta y clara voz á su pregunta, diciendo: *Lo juro*.

Despues que todos hayan prestado el juramento, permaneciendo de pié, les dirá el Presidente: «Si así lo hiciéreis, »Dios y vuestros conciudadanos os lo »premien; y si no, os lo demanden.»

Seguidamente tomarán asiento á derecha é izquierda de los Magistrados, ocupando los dos últimos lugares los dos suplentes, y el Presidente declarará constituido el Tribunal y abierto el juicio.

Art. 59. Nadie podrá ejercer las funciones de jurado sin prestar antes el juramento á que se refiere el artículo anterior, y el que se negare á prestarlo en una de las formas designadas en el mismo, será conminado con la multa de 25 á 250 pesetas, que los Jueces de derecho le impondrán en el acto, si á pesar de la conminacion continúa negándose á prestar el juramento. Cuando despues de esto todavía persistiese en su resistencia, se le procesará con arreglo á lo dispuesto en el art. 265 del Código penal, y entrará á desempeñar el cargo uno de los suplentes.

Art. 60. No podrán ser objeto de cada juicio más que un solo delito y los que con él fuesen conexos.

El Presidente, al declarar abierto el período de las pruebas, manifestará el objeto del juicio.

Art. 63. Los jurados, previa la vénia del Presidente, podrán dirigir á las partes, testigos, peritos y procesados las preguntas que estimen conducentes para aclarar y fijar los hechos sobre que verse la prueba. Si las preguntas fuesen impertinentes ó capciosas, segun parecer unánime de los Jueces de derecho, el Presidente negará la venia y se insertarán en el acta las preguntas rechazadas.

El Presidente, antes de dar principio á los interrogatorios y pruebas, advertirá á los jurados la facultad que por este artículo se les concede.

Art. 66. Terminados los informes, el Presidente preguntará á los procesados si tienen algo que manifestar por sí mismos al Tribunal.

Si contestasen afirmativamente, les concederá la palabra, permitiéndoles decir todo cuanto creyesen conveniente para su defensa, pero sin consentir que ofendan con sus palabras la moral, ni falten al respeto al Tribunal, ó á las consideraciones debidas á las demás personas.

Art. 67. Después de esto, el Presidente preguntará á los jurados si consideran necesaria alguna mayor instruccion sobre cualquiera de los puntos que sean objeto del juicio, acordando las que reclamasen, si fuese posible.

Art. 68. En seguida hará el Presidente el resumen de las pruebas, sin entrar en su apreciacion; el resumen de los informes del Ministerio fiscal y de los defensores de las partes, así como de lo manifestado por los procesados, presentando los hechos con la mayor precision y claridad, y absteniéndose cuidadosamente de revelar su propia opinion.

Expondrá detenidamente á los jurados la naturaleza de los hechos sobre que haya versado la discusion, determinando las circunstancias constitutivas del delito imputado á los acusados.

Expondrá asimismo la índole y naturaleza de las circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes que hayan sido objeto de prueba y discusion, y en suma, todo lo que pueda contribuir á que los jurados aprecien con exactitud la índole de los hechos y la participacion que en ellos hubiesen tenido cada uno de los procesados.

Todo esto lo hará el Presidente con la más estricta imparcialidad y llamará la atencion de los jurados sobre la importancia del deber que van á cumplir, y muy especialmente sobre las disposiciones de la ley concernientes á su deliberacion y voto.

Art. 70. Concluido en su caso el resumen á que se refiere el art. 68, el Presidente formulará las preguntas que el Jurado haya de contestar, con arreglo á las conclusiones definitivas de la acusacion y de la defensa.

Art. 71. Cuando las conclusiones de la acusacion y de la defensa sean contradictorias, de tal suerte que, resuelta uno en sentido afirmativo, no pueda menos de quedar resuelta la otra en sentido negativo, ó viceversa, se formulará una sola pregunta.

Art. 72. El hecho principal será siempre objeto de la primera pregunta; pero respecto de él, como respecto de los demás sobre que hayan versado las pruebas del juicio, podrán hacerse tantas preguntas cuantas fueren necesarias para que en las contestaciones de los conjurados haya unidad de concepto y para que no se acumulen en una misma pregunta términos que puedan ser contestados afirmativamente unos y negativamente otros.

Sin perjuicio de la cuestion de culpabilidad ó inculpabilidad del agente, sobre la cual declaran los jurados con libertad de conciencia, los hechos contenidos en las preguntas, ya sean relativos á elementos morales, ya materiales, serán los referentes á la existencia de estos mismos elementos del delito imputado, á la participacion de los acusados, como autores, cómplices ó encubridores, al estado de consumacion, frustramiento, tentativa, conspiracion ó proposicion á que llegó el delito y á las circunstancias eximentes, atenuantes ó agravantes que hubieren concurrido.

Si por la acusacion ó la defensa se suscitare la cuestion de considerarse cometido el delito por imprudencia punible, se formularán las preguntas encaminadas á que el veredicto del jurado conteste respecto á si los hechos ó serie de hechos se ejecutaron con intencion, ó con descuido ó negligencia graves, ó con simple negligencia ó descuido.

Si en cualquier delito ó circunstancias del mismo se contuviese algun concepto exclusivamente jurídico que pueda apreciarse independientemente de los elementos materiales ó morales constitutivos del delito ó de sus circunstancias, no se formulará sobre él pregunta alguna, reservándose su apreciacion á la Seccion de derecho.

Art. 73. Si el reo fuese mayor de nueve años y menor de quince, se formulará una pregunta especial, para que el Jurado resuelva si ha obrado ó no con discernimiento.

Art. 74. Si fueren dos ó más los procesados en el juicio, se formularán preguntas separadas por cada uno; y si hubiesen sido objeto del juicio dos ó más delitos, se formularán tambien respecto á cada uno todas las preguntas correspondientes.

Art. 75. El Presidente formulará además las preguntas que resultaren de las pruebas, aunque no hubieran sido comprendidas en las conclusiones de la acusacion y de la defensa.

El Presidente no podrá formular preguntas que tiendan á declarar la culpabilidad del acusado ó acusados por un delito más grave que el que hubiese sido objeto de la acusacion.

No se formularán tampoco preguntas sobre responsabilidad civil de los procesados, ni de otras personas.

Art. 76. La fórmula de las preguntas será la siguiente: «¿N. N. es culpable...?» (Aquí se describirán con precision y claridad, en las preguntas que se juzguen necesarias, el hecho ó hechos que sirvan de fundamento á las conclusiones definitivas de la acusacion y de la defensa, y en su caso á las formuladas por el Tribunal en uso de las facultades que le concede el art. 75, respecto al hecho principal, faltas incidentales, participacion en ellos de los acusados y estado á que llegó el delito.)

«¿En la ejecucion del hecho han concurrido...» (Aquí se describirán con precision y claridad, en las preguntas que se juzguen necesarias, los hechos que sirvan de fundamento á las conclusiones definitivas de la acusacion y de la defensa, y en su caso á las formuladas por el Tribunal, en uso de la facultad que le concede el art. 75, por lo que hace relacion á las circunstancias de exencion de responsabilidad criminal.)

Si se trata de un menor de quince años, se preguntará:

«¿N. N. obró con descernimiento al ejecutar el hecho...»

Si se trata de imprudencia punible, se preguntará:

«¿N. N. obró con intencion... (ó con descuido, ó con descuido ó negligencia graves, ó con simple negligencia ó descuido, segun los casos.)

«¿El hecho se ha ejecutado... (Aquí se describirán con precision y claridad, en las preguntas que se juzguen necesarias, los hechos que sirvan de fundamento á las conclusiones definitivas de la acusacion y de la defensa, y en su caso á la formulada por el Tribunal en uso de la facultad que le concede el art. 75, por lo que hace relacion á las circunstancias atenuantes y agravantes.)

Al formular estas preguntas, se tendrá presente lo ordenado en el artículo 72 de esta ley, y se cuidará de omitir toda denominacion jurídica.

(Concluirá.)

—

BOLSA DE MADRID

18 de Febrero 4 t.

4 por 100 interior perpetuo .	75'150
4 por 100 amortizable . . .	00'000
Billetes Hipotecarios de Cuba	106'000

—

BOLSA DE BARCELONA

18 de Febrero 4'20 t.

4 por 100 interior.	75'200
4 por 100 exterior.	77'210
4 por 100 amortizable. . .	89'000
Billetes hipotecarios de Cuba	106'870
Banco Hispano Colonial . .	61'000
Acciones ferrocarril Francia .	54'650
Id. Norte	84'550
Id. Orense	19'500
Id. Almansa	125'000
Obligaciones Francia . . .	00'000
Id Norte	80'500
Id. Orense	00'000
Id. Almansa	77'000
Compañía Trasatlántica . .	89'000

Crónica marítima.

Buques entrados.

Dia 18

De Palma vapor «Nuevo Mahonés», cap. D. Francisco Cardona, con 19 tripulantes, 11 pas., efectos y la correspondencia.

Buques despachados.

Dia 19

Para Palma vapor «Nuevo-Mahonés» Cap. D. Francisco Cardona con 19 tripulantes efectos y la correspondencia.

MISCELÁNEA

El divorcio en América

Refiere el *Frendenblatt* que, segun una estadística oficial, en los Estados Unidos de América se han registrado durante estos últimos veinte años, 328.716 divorcios.

Cada Estado de la Union tiene sus leyes especiales sobre la materia.

Entre las causas que han sido consideradas por los tribunales como idóneas para declarar el divorcio, figuran las siguientes:

Un hombre había llamado ladrona á la hermana de su mujer. Un marido daba tremendas palizas á un perrito de su mujer. Un marido cortó el pelo á su mujer, contra la voluntad de ésta. Otro no quiso llevar á paseo en carruaje á su cara mitad. Otro hacía levantar á media noche á su consorte, obligándola á recorrer con él las calles de la poblacion. Una mujer obtuvo el divorcio por no convenirle dedicarse á las faenas domésticas. Un marido pidió la separacion porque su mujer no se levantaba de la cama hasta la una de la tarde; y finalmente, cierta señora pidió y alcanzó el divorcio porque su esposo no le permitía acercarse al fuego durante el invierno.

—

En un café:

—Oye, Manuel, ¿Julián te debe dinero?

—No: ¿porqué lo dices?

—Porque veo que no te saluda y te pone mala cara.

TELEGRAMAS DE LA

Agencia-Fabra

PARA

EL LIBERAL

Madrid 18 10-15 m.

La Gaceta publica hoy el Reglamento para la formacion del censo de los chinos en Filipinas.

Ha descargado un temporal de lluvias y vientos sobre Madrid. El telégrafo funciona con mucho retraso.

Madrid 18 5-45 t.

En la Asamblea republicana prevalecen las tendencias zorrillistas, siendo imposible la conciliacion.

Se espera la publicacion de un manifiesto de D. Nicolás Salmeron.

El Consejo aprobará el proyecto de ley sobre excedencias.

El señor Eguilior consiente en el aumento de dos millones en el presupuesto de guerra.

Ha fallecido el ex-presidente del Consejo de ministros de Austria Mr. Andrassy.

Madrid 18 7-15 n.

El insigne poeta D. José Zorrilla ha sentido una lijera mejoria pero continua en estado grave.

Han sido ejecutados tres reos de muerte en Peñaranda y Bracamonte.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

D. Juan Allés y Febrer, Escribano del Juzgado de primera Instancia del Partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: que en el expediente promovido en este Juzgado y por mi actuacion por D. Juan, D.ª Maria y D.ª Eulalia Vanrell y Neto sobre presuncion de muerte de su padre D. Lorenzo Vanrell y Vanrell se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva con la providencia de ayer, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Mahon á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos y noventa, el Señor Don Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido, visto este expediente promovido por D. Juan, D.ª Maria y D.ª Eulalia Vanrell y Neto, dirigidos por el abogado D. Juan Orfila y representados por el procurador D. Juan Mesa, sobre presuncion de muerte de su padre D. Lorenzo Vanrell y Vanrell del que. Fallo: que debo declarar y declaró la presuncion de muerte de D. Lorenzo Vanrell y Vanrell hijo de D. Juan y D.ª Eulalia, natural de Mahon, ausente en ignorado paradero y que tendria en el dia más de noventa años, mandando que se publique esta sentencia en el periódico de esta ciudad "El Bien Público„, "Boletin Oficial„ de la Provincia y "Gaceta de Madrid„. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Rodriguez de Guevara.

Providencia.—Mahon doce Febrero de mil ochocientos noventa.—Hágase estensiva la publicacion de la anterior sentencia á los demás diarios de esta Ciudad. Lo manda y firma Su Sria., doy fé.—Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Juan Allés.

Y para que conste expido el presente para su publicacion en el diario "El Liberal„, en Mahon á trece de Febrero de mil ochocientos noventa.—Juan Allés.

En venta Lo están las siguientes fincas: Tres campillos situados en el término municipal del pueblo de Alayor y en el camino de San Lorenzo de cabida de unas 2 cuarteras y 2 barcillas tierra sembradío. —Un cercado situado en dicho término de Alayor y punto conocido por "Camp Siquiat" de cabida de una cuartera tierra sembradío.—Otro cercado situado en el mismo término de Alayor y en tierras de San Miguel de cabida de una cuartera tierra sembradío.—Y otro cercado antes viña situado en el propio término de Alayor y punto conocido por "Camp Siquiat" de unas 5 barcillas tierra sembradío.

Los títulos de propiedad y condiciones de dichas ventas están de manifiesto en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal.

En venta Lo está la mitad indivisa de una casa situada en esta Ciudad calle de San Fernando n.° 35.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha venta están de manifiesto en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal.

En venta Lo están, las siguientes fincas:

1.ª El predio conocido por "Torre d' en Gaumés„ situado en el término de Alayor de unas 68 cuarteras tierra sembradío y viña de 4.000 cepas.

Y 2.ª Un vergel situado en el término de Mahon y punto conocido por "La Colársega" de unas cuatro cuarteras tierra sembradío.

Los títulos de propiedad y condiciones de dichas ventas, están de manifiesto en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal.

Para vender Lo están las siguientes casas situadas en esta Ciudad.

Calle de Santa Eulalia núms. 60 y 62.
Id. de San Pablo — 11 y 13,
Id. de San Guillermo — 1 y 3.
Id. de San Jaime — 28 y 26,

Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

Se alquila el piso principal de la casa calle Hannover número 44, con entrada calle Alayor. Informarán al Sr. Ibañez, platero, que vive en los bajos de la misma casa.

Para vender Lo está una casa en esta ciudad, calle de Gracia, número 74.

Informarán los Sres. Goñalons, Carreras y C.ª, Angel, 14.

Sorra ó pex salat Lo hay de primera y fresco de este correo en la tienda Portal de Mar números 1 y 3. Igualmente hay sardinas.

Para vender Lo está un huerto situado en el Puntarró. Para informes Arraval 137.

Muebles. Los hay para vender, calle Cos de Gracia, número 95.

En venta, Lo está una casa situada en esta Ciudad, calle Nueva n.° 18 con puerta accesoria en la calle del Angel señalada con el n.° 19. Informes á el Notario de esta residencia don Francisco Mercadal y Pons.

Para vender Una casa en la villa de Alayor calle de Melians, n.° 25. Una viña de 4.000 cepas y un cercado contiguo de unas 4 barcillas sembradío, situados en el camino de Rafalet de dicho término. Para su ajuste dirigirse al dueño que vive en dicha casa.

Lo que vá de ayer á hoy Estudio sobre la importancia que alcanzó la marina mercante de Mahon al principio del presente siglo y causas de su decadencia, por D. PEDRO RIUDAVETS Y TUDURY, Capitan de Navío honorario, Socio correspondiente de la Real Academia de al Historia.

Edicion económica, UNA PESETA.—Véndese en la imprenta de este periódico y en la de D. Salvador Fábregues en Ciudadela,

---

Diccionario enciclopédico Hispano americano, de literatura ciencias y artes—Se admiten suscriciones en Mahon, imprenta de Bernardo Fábregues, y en Ciudadela en la de Salvador Fábregues.

Edicion profusamente ilustrada y escrita por los primeros literatos de nuestra pátria.

Se publica un cuaderno semanal, al precio de una peseta.

Listas de embarque Véndense á 5 céntimos pe peseta ejemplar en la imprenta de este periódico.

Tintas para sellar y escribir, en negro y colores. Imprenta de EL LIBERAL.

Tarjetas de visita Imprenta de EL LIBERAL.

La Torre de Nesle

NOVELA HISTÓRICA DEL TIEMPO DE LA REINA MARGARITA DE BORGOÑA

POR

G. LE FAURE Y PEDRO DELCOURT

Ilustraciones de JOSÉ ROY

VERSION ESPAÑOLA POR D. ILDEFONSO BERMEJO

Recomendamos á nuestros lectores esta popular novela publicada por entregas ilustradas con magníficos grabados, digna del mayor interés, atendiendo tanto á su importancia histórica como á la parte literaria, por ser muy conocidos sus autores en la república de las letras: la traduccion, encomendada al eminente literato español *D. Ildefonso Bermejo*, es una garantía para el público; en cuanto á la parte material, no deja nada que desear.

Precio de cada entrega, franco de portes en toda España, 0'10 cénts. de peseta.

Precio de cada cuaderno de 10 entregas, franco de portes en toda España, una pesetas.

Se halla de venta en la librería editorial de D. C. Bailly Bailliere, Plaza de Santa Ana núm. 10, Madrid, y en todas las librerías y centros de suscricion de España y Ultramar.

LA CATALANA

COMPAÑIA DE SEGUROS

contra incendios y esplosiones de gas

A PRIMA FIJA

única en su clase domiciliada en Barcelona

Capital social 20.000.000 de reales

Comisionado principal en la Isla de Menorca

D. PASCUAL JOSÉ HERNANDEZ

MAHON

Epilepsia ó accidentes nerviosos

vulgo *Mal de Corazon*, alferecía ó mal de San Pau en Cataluña, así como todas las enfermedades nerviosas tenidas por incurables, SE CURAN radicalmente con las

PASTILLAS ANTI-EPILÉPTICAS DE OCHOA

Sus prodigiosos resultados son constantemente la admiracion de enfermos que padecian la epilepsia ó accidentes nerviosos veinte ó treinta años. Para más detalles se dan prospectos gratis, DUQUE DE ALBA. 13, principal. De venta en las principales farmacias de España, Isla de Cuba, Puerto-Rico, Méjico, Canarias y Filipinas.

Depósito en Baleares, Farmacia de D. Juan Hernandez.—Alayor.

24-f.m.a.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa,** exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras,** cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

MÁQUINAS PARA TRINCHAR CARNE

EL MEJOR SISTEMA CONOCIDO

BATERIA DE COCINA

de hierro batido, esmaltada y estañada, surtido completo

Castillo núm. 10. -- VIUDA DE PONS Y MURILLO -- Castillo, núm. 10

Fábregues imp., Nueva 25, Mahon